



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 165-2022-MDLO

Los Olivos, 04 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 34-2022-MDLO/GRRHH/EE y Memorándum N° 782-2022-MDLO/GRRHH del Gerente de Recursos Humanos, Proveído N° 341-2022-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 20 establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, se resolvió designar en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Mg. Julián Enrique Loli Bonilla, tal como especifica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, se resolvió designar en el cargo de Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la CPC César Augusto Zevallos Mendoza, conforme a los argumentos esgrimidos en el mismo;

Que, por medio del Memorándum N° 782-2022-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos comunica que el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos hará uso de su descanso físico vacacional desde el 09/12/2021 hasta el 15/12/2021;

Que, en el Informe N° 34-2022-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de Recursos Humanos concluye que: *“el suscrito remite la programación de descanso físico vacacional del funcionario público”*, fluyendo del Anexo 1 la programación de vacaciones del Mg. Julián Enrique Loli Bonilla, quien se desempeña como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por el periodo de 8 días computados desde el 4 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2022. Asimismo, señala que quedará encargado el funcionario CPC César Augusto Zevallos Mendoza;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 82 establece que: *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”*;

Estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

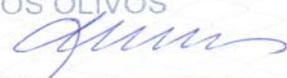
ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR la **GERENCIA MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** al **CPC CÉSAR AUGUSTO ZEVALLOS MENDOZA** desde el 4 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2022, en tanto dure el descanso físico de su titular; con retención de su cargo titular de **SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO. HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malásquez de Swayne
REG. CAL. 23850
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
AL CALDE